

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 361).

## GOBIERNO CIVIL.

### Minas.

D. JUAN MENÉNDEZ PIDAL, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Antonio de Acebal, vecino de Baracaldo, en el día 28 de Noviembre próximo pasado, un escrito para registrar una mina de cobre con el nombre de «Fernando», en término del pueblo de Rupelo, Ayuntamiento de Villaespasa, sitio llamado Cerro de San Miguel, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una cruz de piedra que existe en el Cerro de San Miguel, de ésta en dirección NO. se medirán 50 metros y se colocará una estaca auxiliar, desde ésta al SO. se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al SE. 1000 metros la segunda, de ésta al NE. 200 la tercera, de ésta al NO. 1000 la cuarta, de ésta al SO. 150 hasta la estaca auxiliar, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta

Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 6 de Diciembre de 1904.

Juan Menéndez Pidal.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 2 de Agosto de 1904.

Abierta á las diez y seis y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de la cuenta municipal de Tubilla del Lago, correspondiente al año de 1902.

Vista la renuncia que ha presentado D. Deogracias Martínez Hernández del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lerma por haber tomado posesión del de Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.ª instancia: la Comisión acuerda admitir la renuncia mencionada.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Gregorio Arroyo, vecino de Castrovido, en solicitud de autorización para derivar 1500 litros de agua por segundo del río Arlanza, en término de dicho distrito, con destino á una panadería y otros usos industriales: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede conceder el aprovechamiento pretendido en los térmi-

nos y condiciones que se consignan en el informe facultativo.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia de D. Abelardo Estébanez y Compañía, de Quintanilla Escalada, solicitando autorización para derivar 3000 litros de agua por segundo en jurisdicción de Valdelateja con destino á la fabricación de harinas y otros usos industriales, y la imposición de servidumbre de acueducto y estribo de presa en terrenos particulares y de dominio público necesarios: la Comisión acuerda informar que procede conceder la autorización pretendida en los términos que consigna el Ingeniero en su informe.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia de D. Julián Barrenengoa, vecino de La Puebla de Arganzón, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 3 de Julio último en que nombró inspector de carnes á D. Benito Moral, fundándose el recurrente en que dicho nombramiento debió haberlo verificado la Junta municipal en lugar del Ayuntamiento por ser de las atribuciones de aquella Corporación: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso.

Dada cuenta de una instancia dirigida por D. Andrés Ruiz de la Peña, vecino de esta ciudad y contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Quintana del Pidio á La Aguilera, exponiendo los graves perjuicios que dice se le vienen originando con la paralización del expediente de la aprobación del replanteo y de que se determine ó señale otro camino por donde haya de transportar los materiales desde la carretera designada á los puntos convenientes para la ejecución de las obras por haber desaparecido casi por com-

pleto el que se fijó en el año de 1874 al practicar los estudios y formar el proyecto de las obras: la Comisión acuerda aprobar el replanteo de las mismas practicado por la Dirección de carreteras y que dicha dependencia forme y remita para su aprobación el presupuesto adicional del mayor coste que ha de originar el transporte de materiales por el camino viable, y en cuanto á la renuncia del 40 por 100 de dicho coste que hace el contratista en beneficio de la provincia, aceptar dicha cesión.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comisión acuerda conceder á D. Pedro Cuñado Arribas, vecino de Cuevas de San Clemente, la autorización que solicita en su instancia para construir un pajar en una finca de su propiedad, sita en el caso de aquel pueblo, contigua á la carretera provincial de Covarrubias á dicho Cuevas de San Clemente.

Dada lectura de una instancia de D. Millan Preciado González, vecino de esta ciudad y habitante en el barrio de Villatoro, solicitando le sean cedidos ocho árboles situados entre los postes kilométricos 3 y 4 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza por perjudicar á una finca de su propiedad: la Comisión acuerda que el solicitante consigne en la Depositaria provincial las 46 pesetas en que han sido tasados dichos árboles y que hecha esta consignación se anuncie en pública subasta para la venta de los mismos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos.

Burgos 2 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario accidental, Pedro J. García de los Ríos.



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

## PRIMERA ENSEÑANZA.—PROVINCIA DE BURGOS

Propuestas formuladas para proveer por concurso único las Escuelas y auxiliares vacantes en esta provincia, anunciadas en el Boletín oficial de la misma, correspondiente al día 14 de Septiembre último.

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Edad.	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITA			Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.			Mayor tiempo de servicios interinos.			TÍTULO QUE POSEE	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se le propone.	Su dotación.	Observaciones.
			PUEBLO	PROVINCIA	Sueldo.	Años	Meses	Días.	Años	Meses	Días.					
<b>MAESTROS.</b>																
1	D. Valeriano Franco Cabezón...	32	Villaverde de Pontones...	Santander...	650	11	3	8	»	»	»	Superior....	Trespaderne.....	Trespaderne.....	625	»
2	Gerónimo Ruiz Cereceda.....	55	Alceda.....	Idem.....	625	28	10	24	»	»	»	Elemental...	Concejero.....	Concejero.....	500	»
3	Santos Pérez Gómez.....	46	Herrera de Valdecañas...	Palencia.....	625	24	4	13	»	»	»	Idem.....	Trespaderne é Ibeas.....	Ibeas de Juarros.....	562'50	»
6	Agapito Ruiz Ruiz.....	60	Villasur de Herreros.....	Burgos.....	625	23	»	27	»	»	»	Superior....	Presencio.....	Presencio.....	625	»
7	Vicente Pérez Pascual.....	49	Pedrosa de Valdeporres...	Idem.....	625	22	11	22	»	»	»	Elemental...	Cubillos del Rojo.....	Cubillos del Rojo.....	500	»
9	Lino Alonso Puente.....	48	Tordueles.....	Idem.....	625	22	3	3	»	»	»	Superior....	Quintanilla del Coco.....	Quintanilla del Coco.....	500	»
10	Esteban Monedero Saiz.....	48	Barrio de las Machorras...	Idem.....	625	21	5	11	»	8	7	Idem.....	Las de 625.....	Pinilla Trasmonte.....	625	»
15	Pedro López Rodríguez.....	43	Torrecilla del Rebollar...	Teruel.....	625	18	3	7	»	»	»	Idem.....	Ibeas y Quintanavides.....	Quintanavides.....	593'75	»
16	Pablo Fernández de la Peña...	44	Torregalindo.....	Burgos.....	625	17	6	26	»	»	»	Elemental...	Las de 625.....	Santa Cruz de la Salceda	625	»
19	Sandalio Saez Fernández.....	48	Alacon.....	Teruel.....	625	14	9	13	2	8	27	Idem.....	Idem.....	Mambrillas de Castrejon.	625	»
21	Macario Cruzado Vega.....	38	Fresno de la Rivera.....	Zamora.....	625	12	5	12	»	»	»	Superior....	Idem.....	Huerta de Arriba.....	625	Mixta.
25	Rufo Santa Maria.....	30	Arahal.....	Sevilla.....	625	9	2	1	»	»	»	Idem.....	Id. á 500.....	Sotresgudo.....	531'25	»
27	Felicitísimo Julio Miguel Marin..	26	Higuera la Real.....	Badajoz.....	625	8	6	5	»	7	2	Elemental...	Idem.....	Mansilla de Burgos.....	500	»
29	Francisco Martínez Gutiérrez...	40	Carballo.....	Oviedo.....	625	4	4	2	»	»	»	Idem.....	Robredo de las Puebas.....	Robredo de las Puebas..	531'25	»
30	Máximo de la Fuente Espiga...	23	Rumbenida.....	Burgos.....	625	4	3	20	»	»	»	Superior....	De 625 á 500.....	Las Quintanillas.....	531'25	»
33	Calixto Montero Vicente.....	26	Cañete la Real.....	Málaga.....	625	2	11	27	»	»	»	Elemental...	Fuetenebro.....	Fuentenebro.....	625	»
42	Anselmo Saiz Saiz.....	41	Berberana.....	Burgos.....	510	19	8	7	»	»	»	Superior....	De 625 á 531.....	Ahedo de las Puebas...	531'25	»
47	José Mardones Ungo.....	56	Arrieta.....	Idem.....	500	26	4	19	»	»	»	Certificado de aptitud.	Lastras de la Torre.....	Lastras de la Torre.....	500	»
48	Maximino Alonso López.....	44	Hinojal.....	Idem.....	500	25	7	6	»	»	»	Idem.....	Amaya.....	Amaya.....	500	»
49	Juan López Pérez.....	42	Llanillo.....	Idem.....	500	24	7	28	»	»	»	Idem.....	Castrillo Riopisuerga y otras.	Castrillo.....	500	»
53	Felipe Ruiz Diez.....	59	S. Pedro y Ahedo.....	Idem.....	500	23	3	29	»	»	»	Idem.....	Bárcena de Bureba y otras..	Bárcena.....	500	»
54	Buenaventura Guilarte Alonso...	52	Tobes y Rahedo.....	Idem.....	500	23	»	14	»	»	»	Elemental...	Escóbados de Abajo y otras..	Escóbados de Abajo.....	500	»
55	Gabino Carpintero Calvo.....	51	Ayoluengo.....	Idem.....	500	23	»	4	»	»	»	Certificado de aptitud.	De 531 y 500.....	Moradillo de Sedano...	500	»
62	Antonio Fernández Miguel.....	59	Cernégula.....	Idem.....	500	19	3	29	»	»	»	Elemental...	Arconada.....	Arconada.....	500	»
69	Julián González Ruiz.....	53	Villanueva.....	Idem.....	500	17	8	14	»	»	»	Idem...	De 593 á 500.....	Santa Cruz de Juarros..	500	»
73	Manuel Ramos Merino.....	76	Rebolledo.....	Idem.....	500	13	1	20	»	»	»	Certificado de aptitud.	Cojobar y otras.....	Cojobar.....	500	»
77	Ubaldo Pineda González.....	68	Quecedo.....	Idem.....	500	9	8	3	»	»	»	Elemental...	Avellanosa de Muñó y otras..	Avellanosa de Muñó....	500	»
80	Calixto Hortigüela Martin.....	33	Quintanilla Urrilla.....	Idem.....	500	9	1	12	»	»	»	Superior....	De 625 á 500.....	Sorracin.....	500	»
81	Antonio Cuadrado García.....	31	Pereda.....	Idem.....	500	9	»	2	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Valdenoceda.....	500	»
84	Hermenegildo Cantero Gil.....	33	Arrieta.....	Idem.....	500	6	10	22	»	»	»	Idem.....	Quintanilla la Presa y otras.	Quintanilla la Presa....	500	»
86	Luis Martínez Delgado.....	41	Paules del Agua.....	Idem.....	500	5	8	26	»	»	»	Elemental...	De 625 á 500.....	Espinosa de Cervera....	500	»
87	Ángel Mayol Mezquita.....	42	Pesadas.....	Idem.....	500	4	10	25	1	6	24	Superior....	Sotresgudo, las Quintanillas y Villandiego...	Villandiego.....	500	»
90	Federico Cerda Cerda.....	23	Arandilla.....	Idem.....	500	4	4	23	»	»	»	Elemental...	De 593 á 500.....	Valmala.....	500	»
91	Guillermo Peñalba Pérez.....	34	Monasterio de la Sierra...	Idem.....	500	4	4	22	»	»	»	Idem.....	De 625 á 500.....	Piedraita de Muñó....	500	»
93	Julián Vencedor Santa María..	30	Madrigalejo.....	Idem.....	500	4	4	18	»	»	»	Superior....	Idem.....	Santa Cecilia.....	500	»
104	Felix Alvarez del Hoyo.....	26	Ocon.....	Idem.....	500	4	3	25	»	»	»	Elemental...	Santovenia y otras.....	Santovenia.....	500	»
105	Valentin Fernández Peña.....	40	Riaño.....	Idem.....	500	4	3	22	»	»	»	Idem.....	De 625 á 500.....	Arreba de Hoz.....	500	»
111	Esteban García Guerrero.....	38	Sotovellanos.....	Idem.....	500	4	1	29	»	»	»	Superior....	Id. y Tabanera.....	Tabanera.....	500	»
112	Prudencio Velasco Fernández...	25	Cilleruelo de Bricia.....	Idem.....	500	3	8	17	»	6	24	Elemental...	De 625 á 500.....	Calzada de Bureba....	500	»
114	Prudencio Elvira Calle.....	53	Arroyo de Salas.....	Idem.....	500	3	7	4	2	»	15	Superior....	Idem.....	Gete.....	500	»
116	Pedro Tamayo García.....	40	San Martín de Ubierna...	Idem.....	500	3	6	27	2	7	14	Elemental...	Las anunciadas.....	Grisaleña.....	500	»
118	Máximo Porrás García.....	31	Nestares.....	Santander...	500	3	4	17	»	»	»	Idem.....	De 593 á 500.....	Hormazuela.....	500	»
123	Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez...	23	Tolbaños.....	Burgos.....	500	3	1	8	»	»	»	Idem.....	De 625 á 500.....	Humada.....	500	»
125	Marciano Arconada Mora.....	37	Izoria.....	Alava.....	500	2	8	25	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Perex.....	500	»
129	Gumersindo Fresco Lizuerdia..	30	Equino.....	Idem.....	500	2	1	24	5	7	22	Superior....	Idem.....	San Martín de Don.....	500	»
132	Antonio Alonso del Castillo Ortiz	29	Villafria de San Zadornil..	Burgos.....	500	1	11	21	2	6	20	Idem.....	La Prada y otras.....	La Prada.....	500	»
134	Joaquín Lorenzo Mesonero.....	32	Munain.....	Alava.....	500	1	7	24	3	9	18	Elemental...	Las Anunciadas.....	Urbel del Castillo....	500	»
136	Celso López Gallego.....	40	Valderias.....	Burgos.....	500	1	5	10	»	»	»	Superior....	De 625 á 500.....	Villavieja.....	500	»
137	Andrés Ortega Martínez.....	35	Castresana.....	Idem.....	500	1	4	4	3	2	11	Idem.....	La Sequera de Haza y otras.	La Sequera de Haza....	500	»



138	D. Santiago Hernández López...	25	San Vicente del Valle...	Burgos...	500	1	3	24	»	»	»	Superior...	De 625 á 500...	Villanueva Rio de Oca...	500	»
139	Gumersindo Gastiásoero Ruiz...	26	Luzuriaga...	Alava...	500	1	3	22	2	1	11	Idem...	Idem...	Bóveda de la Rivera...	500	»
143	Martin Quincoces López...	37	Ullibarri Azzasua...	Idem...	500	»	4	16	»	»	»	Idem...	Las de 500...	San Pantaleón de Losa...	500	»
144	Genaro Oteo Castresana...	26	Archua...	Idem...	500	»	4	16	»	»	»	Elemental...	Idem...	Navagos...	500	»
146	Gumersindo Loiz Martínez...	35	Anda...	Idem...	500	»	3	25	1	9	12	Idem...	De 625 á 500...	Villate y Gobantes...	500	»
147	Aquilino Pérez Rojo...	31	Argomaniz...	Idem...	500	»	3	6	6	3	»	Superior...	Idem...	Hiniestra...	500	»
149	Mauricio Carmona Rodríguez...	28	Santa Cruz del Fierro...	Idem...	500	»	1	»	»	»	»	Elemental...	De 500...	Ruyales del Agua...	500	»
150	Arsenio Terradillos Fresneña...	46	Fresneña...	Burgos...	500	»	»	14	7	8	22	Idem...	Idem...	Rebolledillo...	500	»
151	Raimundo Alonso Gea...	26	Vitoria...	Alava...	500	»	»	2	»	»	»	Superior...	Las Anunciadas...	Fuenteurbel...	500	»
152	Alejandro Palacios Pineda...	54	Cueva de Juarros...	Burgos...	325	13	10	12	»	»	»	Certificado de aptitud.	De 500...	Villaespasa...	500	»
153	Toribio Herrero Chapado...	39	Gamonal...	Idem...	259	1	»	»	1	6	17	Superior...	Idem...	Tobar...	500	»
154	Miguel Salazar Ortiz...	58	Lomana...	Idem...	250	19	5	2	»	»	»	Certificado de aptitud.	Lomana...	Lomana...	500	»
155	José Martínez García...	23	Burgos...	Idem...	250	1	6	27	1	2	7	Normal...	De 625 y 500...	San Juan de Ortega...	500	»
156	Nicolás Álvarez Ruyales...	52	Miñón...	Idem...	250	»	9	5	»	»	3	Certificado de aptitud.	Miñón...	Miñón...	500	»
157	Pablo Domingo Manso...	35	San Pedro de Gaillos...	Segovia...	»	»	»	»	10	8	13	Elemental...	De 593 á 500...	Villaute...	500	»
158	Hilario Fuente Alonso...	45	Castrogeriz...	Burgos...	»	»	»	»	8	»	9	Superior...	Las de 500...	Villacienco...	500	»
159	Juan Portillo Barbás...	36	Santa Cecilia...	Idem...	»	»	»	»	6	10	1	Elemental...	Idem...	Villalta...	500	»
160	Fernando Sánchez García...	29	Poyales...	Avila...	»	»	»	»	6	9	15	Superior...	Idem...	San Mamés de Abar...	500	»
161	Narciso Doque Sisi...	28	Ciempozuelos...	Madrid...	»	»	»	»	6	7	21	Idem...	Idem...	Agüera...	500	»
162	Ceferino Bermejo Sánchez...	42	Castillejo...	Salamanca...	»	»	»	»	6	1	8	Elemental...	Idem...	Tolbaños de Arriba...	500	»
163	Florentino Ariza Marjalisa...	34	Calera...	Toledo...	»	»	»	»	6	»	»	Idem...	Idem...	Villela...	500	»
164	Emiliano García González...	35	Escóbados...	Burgos...	»	»	»	»	5	10	18	Idem...	Idem...	Rucandio...	500	»
165	Francisco Mayoral Pérez...	32	Puebla del Prior...	Badajoz...	»	»	»	»	5	4	3	Idem...	Idem...	Villacomparada de Rueda	500	»
166	Vidal Diez Mayoral...	25	Hinojosa...	Salamanca...	»	»	»	»	5	3	»	Superior...	Idem...	Ornes...	500	»
167	Miguel Badanes Alonso...	31	Valencia...	Valencia...	»	»	»	»	5	2	23	Idem...	Idem...	Quintana-Urria...	500	»
168	Tomás Sánchez Pérez...	29	Martin del Rio...	Salamanca...	»	»	»	»	4	10	4	Idem...	Idem...	Vallejimeno...	500	»
169	Emilio Martínez Alonso...	43	Tapia...	Burgos...	»	»	»	»	4	9	21	Idem...	Idem...	Fuentebureba...	500	»
171	Manuel Rodríguez Sánchez...	36	Manceras...	Salamanca...	»	»	»	»	4	6	26	Elemental...	Idem...	Mozoncillo de Oca...	500	»
172	Ramón Chapa Brisa...	41	Benaguacil...	Valencia...	»	»	»	»	4	6	22	Idem...	Idem...	Pangusión...	500	»
173	Lino Lau Moll...	28	Benichenibla...	Alicante...	»	»	»	»	4	5	21	Idem...	Idem...	Villalbos...	500	»
174	Buenavt. <sup>a</sup> Martin de las Muelas.	30	Cheste...	Valencia...	»	»	»	»	4	5	18	Idem...	Idem...	Irús...	500	»
176	Juan Dominguez Alvarado...	28	Aljucén...	Badajoz...	»	»	»	»	4	4	21	Superior...	Idem...	La Molina de Ubierna...	500	»
178	Francisco Giménez Proy...	29	Madrid...	Madrid...	»	»	»	»	4	4	7	Elemental...	Idem...	Cayuela...	500	»
179	Jacinto Chanca Manga...	35	Gata...	Cáceres...	»	»	»	»	4	2	4	Idem...	Idem...	La Nuez de Arriba...	500	»
180	Telesforo Martin Martin...	32	Aguila Fuente...	Segovia...	»	»	»	»	4	»	23	Idem...	Idem...	Castromorca...	500	»
182	Sinforiano Sanchez Varas...	28	San Pedro Rosales...	Salamanca...	»	»	»	»	3	11	11	Superior...	Idem...	Castellanos de Castro...	500	»
183	Daniel García Garrido...	36	Bilbao...	Vizcaya...	»	»	»	»	3	11	10	Elemental...	Idem...	Sáseta...	500	»
185	Jacinto Gómez Orden...	23	Ocenilla...	Soria...	»	»	»	»	3	10	22	Idem...	Idem...	Higón...	500	»
189	Vicente Arranz Castillo...	38	Arandilla...	Burgos...	»	»	»	»	3	8	20	Idem...	Idem...	Cerratón de Juarros...	500	»
191	Albino Sastre Ausin...	27	Cojobar...	Idem...	»	»	»	»	3	7	12	Idem...	Idem...	Ruyales del Páramo...	500	»
192	Fructuoso Ramos Alonso...	36	Cortiguera...	Santander...	»	»	»	»	3	6	14	Idem...	Idem...	Villamudria...	500	»
193	Publio de Alba Molinero...	24	Narros...	Avila...	»	»	»	»	3	6	3	Idem...	Idem...	Alarcia...	500	»
194	Antonio Dominguez Martin...	28	Cádiz...	Cádiz...	»	»	»	»	3	4	»	Superior...	Idem...	Villamartin de Villadiego	500	»
196	Tomás de F. González...	21	Vadocondes...	Burgos...	»	»	»	»	3	3	29	Elemental...	Idem...	Villamayor del Rio...	500	»
197	Joaquín Giménez Marqués...	39	Lidon...	Teruel...	»	»	»	»	3	3	27	Idem...	Idem...	Quintanilla Pedro Abarca...	500	»

#### Excluidos.

D. Teodoro Aragón Gimenez, fué nombrado por el Ayuntamiento.

D. Nicomedes de Pedro Sabido, sin certificar su hoja de servicios.

D. Dionisio Zapatero Salvador y D. Gerónimo Antón Pérez, por no presentar sus hojas de servicios.

D. Saturnino Martín Porras, D. Anastasio Ortiz Resines, D. Fidel Olalla y Olalla y D. Federico Villela Peinado, por falta de documentación.

D. Enrique del Saz Villalobos, por no justificar la edad.

D. Máximo Puertas Gallegos, D. Martín Borque Garcés, D. Fernando José Hernando Rubio, D. Nemesio Roldán Cepeda y D. Jacinto Trincado Fernández, por no tener 21 años de edad.

D. Lorenzo Ibañez Calvo, D. Adolfo Félix Santos, D. Saturnino Gómez Humanes, D. Fernando Martínez Rivero y D. Felipe Pérez Gordo, por presentar sus expedientes fuera de plazo.

NOTA.—La escuela de niños de Ibeas de Juarros, que aparece en el anuncio con la dotación de 593'75 pesetas, solo tiene la de 562'50 pesetas.—Las escuelas mixtas de Llanillo de Valdelucio, Montejo de Cebas y Mazuelo de Muñó, se escluyen del referido anuncio, en el cual, por error involuntario se incluyeron, toda vez que en la actualidad están servidas por Maestros propietarios.

Los méritos que se han tenido en cuenta para formular las anteriores propuestas, son los que marca el art. 2.º del Real decreto de 8 de Abril de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, los aspirantes que consideren lesionados sus derechos, podrán reclamar en el plazo de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, en instancia dirigida á este Rectorado en papel de la clase undécima, entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna otra; se procederá á su resolución y á expedir los oportunos nombramientos.

En igual período de tiempo los concursantes propuestos para varias escuelas, expresarán cual es la plaza para la que desean ser nombrados, según dispone la Real orden de 15 de Octubre último.

Valladolid 30 de Noviembre de 1904.—El Rector, Antonio Alonso Cortes.



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Vicente Pérez García, de 33 años de edad, casado con Lucía García, hijo de Dionisio y Antonina, natural y vecino de Barbado del Pez, y, caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido.

Dada en Villarcayo á 30 de Noviembre de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

### Tinieblas de la Sierra.

D. Lucas Manrique Pineda, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—en la villa de Tinieblas de la Sierra, á 31 de Octubre de 1904, el Sr. D. Lucas Manrique, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguido entre partes, de la una como demandante Lucía Pérez Vicario, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandado Domingo Benito, mayor de edad, domiciliado en Revilla del Campo, sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Domingo Benito á que tan pronto como esta mi sentencia sea firme, por no haber comparecido en el acto del juicio por más que estaba citado en legal forma y firmada la notificación, pague á la demandante la cantidad de 55 pesetas y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lucas Manrique.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y mediante á hallarse constituido en rebeldía por no haberse presentado el dicho Domingo Benito á tenor de lo dispuesto en los artículos 281 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y á fin de que le sirva de notificación al demandado, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Tinieblas de la Sierra 3 de Noviembre de 1904.—El Juez municipal, Lucas Manrique.—Por su mandado, Julián Manrique.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Inspección de Sanidad.

Según me comunica el Subdelegado de Veterinaria del partido de

Aranda de Duero, se ha desarrollado la enfermedad epizootica variolosa en el ganado lanar de los pueblos de Arandilla y de Ontoria de Valdearados, habiéndose adoptado las medidas aconsejadas para evitar su propagación.

Burgos 6 de Diciembre de 1904.—El Inspector provincial accidental, Dr. Pedro Rojas.

Según me participa el Subdelegado de Veterinaria de este partido, se ha desarrollado la enfermedad epizootica variolosa en el ganado lanar de los pueblos de Castrillo, San Medel y San Juan de Ortega, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Igualmente me comunica dicho Subdelegado, que se halla ya limpia de la expresada enfermedad epizootica el ganado lanar del pueblo de Cuzcurrita de Juarros, que venia padeciéndola.

Burgos 6 de Diciembre de 1904.—El Inspector provincial accidental, Dr. Pedro Rojas.

### Subdelegación de Medicina y Cirugía del partido de Lerma.

#### SANIDAD.

En la creencia sin duda de que no es necesario remitir á los Subdelegados de Medicina más que una de las dos Estadísticas mensuales ó la de mortalidad ó la demográfica, muchos Inspectores municipales de Sanidad de este partido no me han remitido ni la del mes de Octubre ni de Noviembre nada más que la una, y espero que para poder cumplir, como Subdelegado, lo que dispone la nueva Instrucción de Sanidad y circulares, el que no lo ha verificado me la remita con urgencia, y que esta circular se la hagan saber los Sres. Alcaldes de su Ayuntamiento á los Médicos titulares.

Lerma 8 de Diciembre de 1904.—El Subdelegado, Dr. Eulogio Ruiz Casaviella.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 18 y 26 del actual á la hora de las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Salas de los Infantes 6 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Labrador.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castildelgado para los días 31 del actual y 4 de Enero, á las once.

El de Oquillas para los días 13 y 20, á las once.

El de Fresneña para los días 12 y 19, á las once.

El de Quintanilla San García para los días 28 y 31, á las once.

El de San Martín de Rubiales para los días 18 y 25, á las diez, respecto de carnes, aceites, jabón, pescados frescos y sus escabeches, aguardientes y sal, por espacio de tres años.

El de Poza de la sal para los días 26 del actual y 3 de Enero, á las once, respecto de todos los artículos, excepto los vinos y vinagres.

El de Santa Olalla de Bureba para los días 18 y 26, á las tres, respecto de todos los artículos de consumos, á la venta exclusiva.

### Alcalde de Castrillo de Riopisuerga.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Castrillo de Riopisuerga 4 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Gregorio Manzanal.

Respecto de rústica y pecuaria:

Palazuelos de Muñó.

Amaya.

Respecto de rústica y urbana.

Cuevas de San Clemente.

### Agencia ejecutiva de Castrogeriz.

D. Emiliano Barrio Martínez, agente ejecutivo nombrado por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa para hacer efectiva una responsabilidad contra D. Alejandro Viñe Izquierdo, vecino que fué de la misma,

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo contra dicho D. Alejandro he dictado, con fecha 4 del corriente, la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor el descubierto que contra el mismo resulta ni haberle podido realizar por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que le han sido embargados y cuyo mandamiento de anotación preventiva se halla despachado y unido al expediente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del corriente y hora de las once de su mañana, con las condiciones que previene la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Una tierra al pago de Valdeterjas, jurisdicción de Hinestrosa, de cuatro cuartas, tasada en 70 pesetas.

Otra en dicho término, á los Bollarnas, de seis, en 120.

Otra en id., al Prado Ancho, de dos y media, en 80.

La mitad de una viña en id., á Revilla Montojo, en 100.

Una viña en id., á Loma Escobar, de tres cuartas, en 100.

Castrogeriz 4 de Diciembre de 1904.—El Comisionado, Emiliano Barrio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN RELOJERÍA

DE

**LUIS TORRES,**

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visita esta casa, que es la que más barato vende. 2

### Aviso.

La Administración de Loterías núm. 2, situada en el Mercado, se ha trasladado á la Plaza Mayor, número 28, relojería de Luis Torres, cuyo señor queda encargado de dicha Administración. 2

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios. 1

### LOTERÍA DE NAVIDAD.

Gran relojería de la viuda é hijo de M. Villanueva, Espolón, Teatro.

Como en años anteriores, disfrutará de un 10 por 100 de participación para la lotería de Navidad todo el que nos honre con sus compras.

Precios baratísimos en toda clase de relojes y en las composturas.—Garantía verdad.

Espolón.—Teatro. 2